ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

PROCESO NÚMERO:	IPMC 007-2026
NÚMERO DE CONTRATO:	319-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE COGUA
CONTRATISTA:	WG COMUNICACIONES S.A.S.
NIT	832.004.315-1
REPRESENTANTE LEGAL	WILBERTO RUMUALDO GUERRERO SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 2.986.456 de Cogua

Entre los suscritos, CRISTIAN CHAVEZ SALAS actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Cogua con NIT. 899.999.466-8, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado por la ley para celebrar contratos, y en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal N° 020 de 12 de diciembre de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Cogua, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, por parte de WG COMUNICACIONES S.A.S., identificado con Nit: 832.004.315-1, representada legalmente por WILBERTO RUMUALDO GUERRERO SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. N° 2.986.456 de Cogua, contenida en las siguientes clausulas:

1. **OBJETO: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CANAL DE BANDA ANCHA DE INTERNET PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y ESTACIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE COGUA**."**

2. **ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas de la compra de la prestación de servicios de internet para la Alcaldía de Cogua Cundinamarca son las siguientes:

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE INTERNET A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Alcaldía (palacio municipal) - ubicación: carrera 3 # 3 - 34	60 Mbps
2	Casa Cogua Biblioteca (esta se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: calle 4 # 3 – 10	10 Mbps
3	Prensa y comunicaciones (palacio municipal) - ubicación: carrera 3 # 3 - 34	20 Mbps
4	Cultura (esta se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: calle 3 # 2 - 30	20 Mbps
5	Deportes (esta oficina se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: vía Rodamontal - Polideportivo	10Mbps
6	Turismo (esta oficina se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: carrera 2 # 2 - 00	10 Mbps
7	Concha Acústica - ubicación: carrera 2-Calle 3 esquina	10 Mbps
8	Inspección (esta oficina se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: carrera 2 # 3 - 26	10 Mbps
9	CDI Colsubsidio- Barrio San José	10 Mbps
10	Edificio Sena	10 Mbps
11	Casa de la mujer -anexo patinódromo	20 Mbps
12	Archivo contiguo a la plaza de mercado	10 Mbps
13	Estación de policía centro- ubicación contiguo a la casa de la cultura	10 Mbps
14	Estación de policía La Plazuela	10 Mbps
	TOTAL, MEGAS:	**220 MEGAS**

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
3. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente y cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. En el caso de riesgos laborales el contratista deberá estar afiliado y realizar su aporte de acuerdo al riesgo que le corresponda por su actividad.
6. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
7. Presentar un informe de las actividades realizadas, junto a las respectivas evidencias junto a las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
8. Presentar recomendaciones dirigidas a la Administración en torno a las actividades del objeto contratado con la finalidad de contribuir a la mejora de la prestación del servicio.
9. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
10. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Municipio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de información

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato.
12. Informar al Municipio sobre la variación de su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Alcaldía (palacio municipal) - ubicación: carrera 3 # 3 - 34, con 60 Mbps de carga.
2) Casa Cogua -Biblioteca (esta se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: calle 4 # 3 - 10, 15, con 10 Mbps de carga
3) Prensa y comunicaciones (palacio municipal) - ubicación: carrera 3 # 3 - 34, con 20 Mbps de carga.
4) Cultura (esta se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: calle 3 # 2 - 30, 15, con 20 Mbps de carga.
5) Deportes (esta oficina se encuentra fuera del palacio municipal) Ubicación: vía Rodamontal – Polideportivo con 10 Mbps de carga.
6) Turismo (esta oficina se encuentra fuera del palacio municipal) Ubicación: carrera 2 # 2 –00, con10 Mbps carga.
7) Concha Acústica - ubicación: carrera 2 - calle 3 - esquina, con 10 Mbps de carga
8) Inspección (esta oficina se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: carrera 2 # 3 - 26, 5 con 10 Mbps de carga.
9) CDI Colsubsidio – Barrio San José – con 10 Mbps de carga.
10) Edificio Sena con 10 Mbps de carga
11) Archivo contiguo a la plaza de mercado – 10 Mbps
12) Casa de la Mujer -anexo patinódromo -20 Mbps de carga
13) Estación de policía centro - ubicación: contiguo a cultura, con 10 Mbps de carga.
14) Estación de policía la plazuela con 10 Mbps de carga.

i. Tener disponibilidad del servicio no inferior a 99.4% mensual.
ii. Tener una disponibilidad de 24 horas los siete días de la semana para realizar soportes, con presencia mínima en sitio ante eventuales fallas físicas de 15 minutos.
iii. El servicio de internet debe ser entregado en un dispositivo hardware router y realizar la interconexión a la red local, estos equipos deben ser

instalados en el rack principal del Palacio Municipal, en el cual deberá ser recibida la capacidad total y desde este mismo punto realizar la conectividad hacia cada una de las dependencias externas de la Administración Municipal asignando los respectivos anchos de banda y su red de área local.

iv. El contratista deberá realizar una interconexión por fibra óptica desde el Palacio Municipal a las dependencias externas, suministrando el respectivo ancho de banda a cada una, estos equipos a su vez deberán tener permiso de administración total por parte del personal del área de sistemas de la administración.
v. Entregar informes mensuales con la estadística del comportamiento de la conexión.
vi. Garantizar que la administración de la navegabilidad y el ingreso de usuarios este a cargo de la Alcaldía Municipal de Cogua.
vii. Verificar que el servicio de internet llegue al rack instalado en la alcaldía municipal para la solución completa de conectividad para todas las dependencias.
viii. Contratar por su cuenta al personal que requiera para la ejecución del contrato.
ix. El contratista deberá conocer la resolución número 0002710 del 3 de octubre de IX por la cual se establecen los lineamientos para la adopción del protocolo IPv6, por ende, el servicio debe ser suministrado en IPv6.
x. El contratista deberá certificar que cuenta con mínimo (2) proveedores o canales independientes, con el fin de suplir alguna falla prolongada del proveedor principal.
xi. El servicio deberá proveerse con direccionamiento IPv6 público fijo para el equipo bancario de la dependencia de hacienda, para el equipo de registro de Sisbén, computador encriptado de la estación de policía centro y una reservada para administración interna del palacio municipal.
xii. Disponer del vehículo ofertado para la prestación del servicio objeto del contrato.
xiii. Contar con los equipos de respaldo de operación.
xiv. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato.

4. RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Cogua en la ejecución del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba, será de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($43.982.400) M/CTE.**Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración con ocasión del contrato.

7. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista por los servicios prestados mediante seis (6) pagos mensuales vencidos de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA, durante el respectivo periodo de ejecución.

Presentación por parte del contratista la siguiente documentación:

Informe de los servicios prestados.
Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, cajas de compensación y parafiscales.
Factura y/o cuenta de cobro
Certificación de ingreso al Almacén Municipal (depende la naturaleza del proceso)
Para que se surta el pago el supervisor del contrato deberán emitir la siguiente información:

Informe de supervisión
Acta de recibo a satisfacción
Verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral.
Ingreso al almacén (cuando aplique)

8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

CDP Nº 2026000387 de 26 de mayo de 2026			
CODIGO	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**VALOR A APROPIAR**
2.3.2.02.02.008	SECT:45 Gobierno Territorial PROGR: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana GOBIERNO TERRITORIAL PROD: 4501004: Servicio de promoción de convivencia y no repetición GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. META: 109: Formular e Implementar 1 Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION CPC: 84222: Servicios de acceso a Internet de banda ancha SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION BPIN:2024252000020: Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Cogua. VIABIILAD: 20260376 2.3.45.4501004.109.10901.120301 Servicio de promoción de convivencia y no repetición GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. FUENTE:120301-LEY 418 (FONDO SEGURIDAD CIU)	$ 4.433.940,00	$ 3.998.400,00

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

2.1.2.02.02.008	UNIDAD EJEC: 16 ENTIDADES TERRITORIALES· ADMINISTRACION CENTRAL NO APLICA SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION CPC: 84222: Servicios de acceso a Internet de banda ancha SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIONSERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION VIABIILAD: 20260376 2.1.2.02.02.008.16.110101 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION FUENTE: 110101 LIBRE D IMPUESTOS	$ 45.000.000,00	$ 39.984,000
TOTAL CDP		**$ 49.433.940,00**	**$ 43.982.400,00**

9. SUPERVISIÓN

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hace parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II, quien será ejercida por: Secretario General o quien haga sus veces, y ejercerá las siguientes actividades:

1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución;
2) Dar inicio en la plataforma SECOP II;
3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista;

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
7) Informar por escrito de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;
8) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
9) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la entidad
10) Sugerir al ordenar del gasto en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato

10. GARANTÍAS

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

Característica		**Condición**	
Clase		Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.	
Asegurado/ beneficiario		**Alcaldía Municipal de Cogua**	
Tipo o clase de garantía	**Cobertura o niveles de amparo**	**Porcentaje o valores**	**Vigencia/ Etapa**
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento del contrato y pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta	Diez (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Por el termino de ejecución del contrato y	Diez (10%) del valor del contrato

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

		cuatro (4) meses màs	
	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta	Cinco (5%) del valor del contrato
Tomador		● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. ● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.	

PARAGRAFO: Para las personas jurídicas la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera**.**

11. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Cogua con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

12. CADUCIDAD

El municipio de Cogua estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

13. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cogua puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cogua para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

14. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Cogua a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cogua adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Cogua y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El municipio de Cogua puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATO

Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

19. USO DE LA INFORMACIÓN

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la alcaldía municipal de Cogua en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

20. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP II.

ANEXO 1
VALORES Y CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR MES IVA INCLUIDO
1	Alcaldía (palacio municipal) - ubicación: carrera 3 # 3 - 34	60 Mbps	$ 1.680.000	$ 319.200	$ 1.999.200
2	Casa Cogua- Biblioteca (esta se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: calle 4 # 3 – 10	10 Mbps	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200
3	Prensa y comunicaciones (palacio municipal) - ubicación: carrera 3 # 3 - 34	20 Mbps	$ 560.000	$ 106.400	$ 666.400
4	Cultura (esta se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: calle 3 # 2 - 30	20 Mbps	$ 560.000	$ 106.400	$ 666.400

ACEPTACION DE OFERTA MÍNIMA CUANTIA

5	Deportes (esta oficina se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: vía Rodamontal - Polideportivo	10Mbps	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200
6	Turismo (esta oficina se encuentra fuera del palacio municipal) - ubicación: carrera 2 # 2 - 00	10 Mbps	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200
7	Concha Acústica - ubicación: carrera 2-Calle 3 esquina	10 Mbps	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200
8	Inspección de policía centro - ubicación: cra 2 N 3-26.	10 Mbps	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200
9	CDI Colsubsidio Barrio San José	10 Mbps	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200
10	Edificio Sena	10 Mbps	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200
11	Casa de la Mujer-anexo patinódromo	20 Mbps	$ 560.000	$ 106.400	$ 666.400
12	Archivo contiguo a la plaza mercado	10 Mbps	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200
13	Estación de policía centro - ubicación: contiguo a cultura.	10 Mbps	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200
14	Estación de Policia- La Plazuela	10 Mbps	$ 280.000	$ 53.200	$ 333.200
VALOR MENSUAL			**$ 6.160.000**	**$ 1.170.400**	**$ 7.330.400**
TIEMPO DE EJECUCION (MESES)				**6**	
TOTAL				**$ 7.022.400**	**$ 43.982.400**
SUBTOTAL					**$ 36.960.000**
IVA					**$ 7.022.400**
TOTAL					**$ 43.982.400**

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CORRESPONDE A CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($43.982.400)